

**ACEPTACION DE HERENCIA**

Documentación a aportar:

- Certificado de defunción.
- Certificado de ultimas voluntades.
- Testamento o acta de declaración de herederos.
- Fotocopia de los documentos identificativos de los comparecientes (heredero/s y fallecido/s): D.N.I., pasaporte o tarjeta de identidad del país correspondiente (en el caso de extranjeros, que deberán aportar además su N.I.E.) y teléfono de contacto y correo electrónico de las partes.
- Domicilio y profesión de todos los comparecientes.
- Estado Civil:
  - Soltero/a.
  - Divorciado/a, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción del divorcio.
  - Separado Judicial, aportar certificado de matrimonio del registro civil, donde conste la inscripción de la sentencia de separación.
  - Casado/a (indicar el nombre y apellidos del cónyuge, e indicar el régimen económico matrimonial, si es el régimen de Separación de Bienes, aportar las capitulaciones matrimoniales inscritas en el registro civil correspondiente).
  - Pareja de hecho inscrita en el registro correspondiente, aportar documento de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho donde conste el régimen económico elegido por la pareja).

BIENES:

- Escritura/s de la/s propiedad/es, último recibo de la contribución (I.B.I.) y valoración económica de los mismas.
- Dinero; certificados bancarios del saldo del fallecido a fecha de su fallecimiento o si son varios del último fallecido.
- Si hubiese alguna otra propiedad ( vehículos... ) documentación original que lo acredite la propiedad y valoración económica de la misma.

**IMPORTANTE:** La documentación deberá aportarse a la Notaría con antelación a la fecha de firma, pudiendo ser fotocopias de los documentos solicitados, debiendo de aportarse los **ORIGINALES** el día de la firma para su cotejo.